

GAZETA DE MADRID

DEL VIERNES 7 DE AGOSTO DE 1789.

Petersburgo 28 de Junio.

El Baron de Keller y el Conde Vander Goltz, Enviados extraordinarios y Ministros plenipotenciarios de S. M. Prusiana, tuvieron el 23 una audiencia de la Emperatriz en Zarskozelo, y la entregaron el primero sus recredenciales, y el segundo sus credenciales; despues se presentaron á los Grandes Duques.

Sábase por las noticias mas recientes de Finlandia que habiendo el Mayor general Schulz entrado, la noche del 15 al 16, en territorio enemigo al frente de un destacamento, desalojó á los Suecos de un atrincheramiento que habian formado á dos verstas de las fronteras, y persiguiéndolos hasta Sulkow, distante 9 verstas, quedó dueño de aquel parage no hallando casi resistencia. El campo de los enemigos que defendia dicho atrincheramiento, los bagages, un cañon y considerable cantidad de armas, municiones y forrage, todo fué presa de nuestras tropas, las quales hicieron tambien prisioneros á dos Capitanes, un Teniente y 20 soldados del Regimiento de Savolax. Perdiéron ademas los Suecos un Oficial y 150 soldados en los 500 hombres de que constaba aquel cuerpo, segun informes de los prisioneros. Por nuestra parte hubo 8 muertos y 45 heridos, incluso 2 Oficiales.

Stockolmo 3 de Julio.

Hállase ya en el mar la esquadra Sueca.

Aseguran estar ajustada y pública la neutralidad de la Corte de Dinamarca.

Desde el campo de batalla de Uddemalm ha escrito S. M. á la Reyna y al Príncipe su hijo por un correo que llegó aquí ayer, por el qual avisa el Soberano que el 28 de Junio á las 7 de la mañana entró S. M. en la Finlandia Rusa con un cuerpo de 40 combatientes formados en 2 divisiones: la primera mandada por S. M., y baxo sus órdenes por el Mayor general Kaulbars, y la otra por el General Platen. Estos 2 cuerpos caminaron separados; el que mandaba el Rey encontró cerca de Davidstadt, 4 millas mas allá de las fronteras, un cuerpo Ruso de 3 á 40 hombres, y se trabó un combate muy reñido de que salieron ventajosos los Suecos; aunque los Rusos se reunieron dos veces en su retirada apostándose en dos parages diferentes, atacados en ellos por

nues-

nuestras tropas tuviéron que huir. Se esperan noticias circunstanciadas de esta refriega.

La carta de S. M. al Príncipe Real es del tenor siguiente.

„He recibido tus dos cartas que te agradezco ; pero no he querido escribirte hasta poder decirte que hémos visto á los enemigos. Te abrazo con el mayor cariño , y te doy el parabien de que tus compatriotas hayan sostenido gloriosamente su antigua fama de valor. Riñeron bien las tropas enemigas : las nuestras mucho mejor. Esto debe excitarte á hacer todos tus esfuerzos para merecer gobernar á una Nacion tan generosa como alentada. Quedo bueno , y soy tu tierno padre : *Gustavo.*“

Varsovia 4 de Julio.

El 2 del corriente por la noche desapareció el Príncipe Poninski , sin que á punto fixo se sepa á donde se ha dirigido. Su fuga se hizo de este modo. Pocos dias antes viniéron sus dos hijos á vivir en una casa contigua á la suya. En un quarto pared por medio del que habitaba el padre , hicieron algunos criados de este un agujero , que por su lado quedaba cubierto con un armario ; hallándose bastante capaz para pasar por él , y aguardando la hora en que dormia el Oficial que le custodiaba , huyó el Principe con Mr. Adan Poninski uno de sus hijos, un Capitan y uno de sus volantes. No se le echó de ménos hasta despues de las 8 de la mañana ; y solo á las 10 y $\frac{1}{2}$ tuvo noticia de ello la Junta de Guerra , á quien los Estados habian encargado su seguridad : de suerte que si no está oculto en esta Capital pudo haber llegado (ántes que saliesen en busca suya) á las fronteras de Prusia , que distan de aquí 16 millas , para lo qual tendria tiros prevenidos. Ayer se publicó su huida á son de trompeta en la Ciudad , ofreciendo 10 ducados de Polonia al que lo ponga en manos de la Justicia.

Se ha dado orden á la Junta de Guerra para que mande hacer 300 sables.

Expresan algunas cartas de Jassi que el Príncipe Repnin salió de allí el 14 de este mes con su Exercito para el sitio de Bender ; al paso que el Príncipe Potemkin haria frente á los Turcos por el lado de Oczakow.

De Petersbugo avisan que una division de la esquadra de galeras estará baxo las órdenes de Mr. Winter , Capitan de alto bordo que fué en Holanda , y posteriormente sobresalió en la toma de Oczakow , mereciendo que la Emperatriz le recompensase con 10 rublos.

Temesvár 21 de Junio.

Aunque todo permanece tranquilo en el campamento de Caransebes, es voz general que en breve marcharán adelante las tropas que lo componen. — Han pasado recientemente por esta Ciudad 300 soldados convalecientes , dirigiéndose al Exército.

Viena 5 de Julio.

Ha nombrado S. M. E. al Conde de Rewiczky para suceder al Baron de Thugut , Ministro plenipotenciario que fué en la Corte de Nápoles ; y al Conde de Stadion , que lo es en Stockolmo , para remplazar en Lón-

Londres al de Rewiczky. Igualmente ha promovido á Teniente Feld Mariscal al Príncipe reynante Carlos de Anhalt Coethen, confirmando compañías á sus dos hijos.

Ha publicado hoy la Corte la siguiente noticia.

„El Mariscal Laudon escribe desde Gradisca-antiguo con fecha del 27 de Junio que en la noche del 24 al 25 se habia concluido el atrincheramiento desde el Sava hasta el Verbasca; las tropas ocuparon el 25 la media luna, y colocaron en ella la artillería, formando allí cerca una trinchera y dos baterías. El mismo dia se construyó otro puente á corta distancia de la embocadura del Verbasca, levantándose un atrincheramiento al otro lado del mismo rio. Para poder hacer frente á los enemigos que acuden de varias partes en defensa de la plaza sitiada, ocupando é impidiendo el paso cerca de Bas-Varos, atravesaron dicho puente nuevo aquella tarde 4 Compañías de la brigada de Schindber, los cazadores de Brood y otros muchos de campaña. Con efecto no tardó en descubrirse la vanguardia de los enemigos; pero sorprendidos con nuestra llegada no hicieron movimiento alguno, y la guarnicion de la fortaleza que salió á sostenerlos, se retiró desde luego, abandonando algunos ganados que no tuvo tiempo de recoger del campo. Al anochecer hicieron fuego desde Berbir, ó sea Gradisca Turco, matándonos 3 soldados é hiriendo á dos, como tambien al Coronel Draskoczy.—Han seguido las varias obras para preparar el ataque del castillo asediado; se cortaron todos los árboles del bosque entre el Verbasca y el atrincheramiento para que el enemigo no halle donde ocultarse; en cuyo trabajo tuvimos dos muertos y un herido. El 26 perdimos 3 hombres mas, con otros tantos heridos. La guarnicion enemiga repara por las noches los daños que nuestro fuego le hace por el dia; finalmente el 27 se tomaron las disposiciones necesarias para abrir la trinchera.“

Avisan de Weiskirchen que los Turcos se hallan efectivamente dueños de las montañas de Allion, en las cuales tienen varias partidas y destacamentos.—Hallábase muy aliviado el Mariscal Haddick, y se esperaba su pronto restablecimiento.

Hamburgo 13 de Julio.

Un correo que acaba de transitar por aquí ha confirmado la noticia de que la Corte de Dinamarca conservará perfecta neutralidad durante la actual guerra entre la Suecia y la Rusia.

Consta por cartas de Stockolmo que se cargan allí para Sveaburgo víveres y municiones en muchas galeras, que tambien llevarán tropas.

Está muy atrasada este año la pesca de arenques, y aun no se han recibido aquí. Dáse por causa los recios temporales que han padecido los pescadores en el mar del Norte durante algunas semanas. Muchas barcas han perdido sus redes ó tenido otros daños; una de ellas ha llegado al Elba en busca de nuevos aperos de pesca.

Londres 17 de Julio.

Ayer á medio dia llegó á la Secretaría del Duque de Leeds en White-

tehall un correo del Haya con pliegos de Mr. Fitzherbert, Enviado extraordinario de la Gran Bretaña, los cuales se despacharon inmediatamente á S. M. á Weymouth.

Se ha puesto en Chatham la quilla para un navio de 120 cañones, que se nombrará la Ciudad de Paris. El dia 8 salió del mismo puerto el nombrado Director de 64, mandado por el Capitan West; despues de tomar en Blackstakes artillería y pólvora pasará á Spithead, de donde volverá á salir enteramente armado á cruzar en el Canal.

El 13 se trató en la Cámara baxa de la solicitud de los Directores de la Compañía Oriental para su nuevo empréstito, que será de 1,700,000 libras esterlinas. Con este motivo se renovaron los debates sobre el actual estado de los caudales y fondos de aquella Compañía, habiendo presentado algunos vocales varios papeles para probar que en vez de tener el sobrante que expresó Mr. Dundas el dia primero del corriente, habia un *deficit* de 1,632,582 libras; y que por otra parte sus deudas exceden en cerca de dos millones y medio la regulacion que habian hecho; de forma que entre los estados que presentaron Mr. Dundas y Mr. Hussey resulta una diferencia de 4,069,994 esterlinas.

Mr. Pitt, que ha heredado del Lord Chatham, su padre, un carácter firme é inflexible, hereda tambien parte de sus enfermedades. A los 30 años no cumplidos ha empezado á sentirse de gota, y estos dias ha padecido los primeros síntomas, impidiéndole asistir uno ó dos al Parlamento.

El cuerpo de tropas que se levanta para Bahía Botánica se compondrá de un Oficial Comandante, 3 Capitanes, 14 Subalternos y 300 soldados.

Trieste 1º de Julio.

Escriben de Viena haberse embarcado allí 250 mugeres sacadas de la casa de correccion, ó recogidas por las calles por andar sin destino, las cuales se emplearán en lavar la ropa de los Hospitales militares del Bannato, dedicando las de edad mas avanzada al cuidado de los enfermos.

El 22 de Junio se obscureció casi repentinamente el cielo en Surczin inmediato al Sava, sobreviniendo una terrible tempestad á las 4 de la tarde, con un torbellino que arrancó los árboles mas robustos, y arruinó la Iglesia de aquel lugar. La piedra que cayó por espacio de 23 minutos era del tamaño de un huevo, y asoló enteramente los sembrados. Las tiendas de un campamento Austriaco fueron agujereadas ó rotas en términos de tener que pasar las tropas aquella noche á cielo raso, quedando algunos soldados heridos ó contusos.

S. Felipe 17 de Junio.

La proclamacion del Rey Ntro. Sr. se celebró aquí el dia 29 de Abril con las ceremonias y festejos mencionados en la noticia de ellas que se publica separada.

Villanueva de Castellon 29 de Julio.

El Ecónomo, Justicia, Regimiento y Electos de fábrica de esta Iglesia parroquial, convencidos del notable perjuicio que se seguia á la salud
pú-

pública del entierro de los difuntos en el ámbito del templo, por la putrefacción que causaban, resolvieron construir un cementerio, y suprimir todas las sepulturas comunes y particulares, habiéndose convenido voluntariamente los patronos en que se trasladasen al cementerio para precaver todo daño, y que en este acto no hubiese en la villa diferencia de estados. Se executó el cementerio en sitio ventilado, de muy buena arquitectura: expendiendo 60 pesos de frutos primiciales, limosnas voluntarias y jornales de los feligreses. Hizo el Cura la bendición del cementerio con facultad del Excmo. Arzobispo de la Diócesis, y asistencia del Clero, Ayuntamiento, Electos de la fábrica y gran concurso del pueblo. Todo ha merecido la aprobacion de S. M., que les ha manifestado en su Real nombre el Excmo. Sr. Conde de Floridablanca, primer Secretario de Estado.

Cartagena 1.º de Agosto.

Ayer mañana se ha botado al mar felizmente en este astillero la fragata de la Marina Real nombrada la Perla del porte de 34 cañones. Se está construyendo aquí con la mayor actividad un navio de 74 titulado el Conquistador; y en la Havana, segun noticias fidedignas, otro igual llamado el Soberano; uno de 64, el Asia; y una fragata de 40, la Minerva; hallándose listo del todo el fabricado últimamente en aquel astillero con el nombre de San Hermenegildo del porte de 112 cañones: en el Ferrol dos navios de á 74 nombrado uno la Europa, y otro el Intrépido, y dos fragatas de á 34 Palas y Juno; debiendo luego que cayga al agua el navio Europa ponerse la quilla para otro de primer orden que ha de llamarse la Reyna Luisa: en Cádiz una fragata de 34 cañones nombrada la Preciosa; y en Mahon dos del mismo porte tituladas la Mahonesa y la Esmeralda, con un bergantin de 16 cañones llamado el Corzo.

Cádiz 28 de Julio.

Antes de ayer y ayer entraron en esta bahía las fragatas la Merced y S. Agustin, la saetía la Misericordia, y el bergantin el Dichoso, procedentes de Montevideo, Cartagena y Havana. Conduce la 1.ª 28,371 pesos, 27,944 cueros, 2289 pieles de venado, 229 arrobas de lana de carnero, 221 plumeros, 839 suelas curtidas, y otros efectos: la 2.ª 495,891 pesos, 1393 arrobas de algodón con pepita, 325 quintales de palo de brasilete, 86 fanegas de cacao de Magdalena, con otros géneros: la 3.ª 4578 arrobas de tabaco para S. M.; y el 4.º 250 pesos, 6861 arrobas de azúcar, 223 cueros, y 231 quintales de palo.

Hoy salió de aquí para Montevideo la polacra el Cármen con 3560 arrobas de vino, 165 docenas de camisas, 228 piezas de pintados, 1083 libras de seda manufacturada, y otros efectos nacionales; y de extranjeros 6782 piezas de bretañas, 3258 de platillas, 960 de caserillos, 492 de ruan, 374 de estopillas, 188 de bayetas, con otros géneros y texidos.

Gijón 29 de Julio.

El 12 del corriente llegó á este puerto el bergantin Trinidad, que viene de la Havana con 1961 pesos, y 5913 arrobas de azúcar.

Santander 31 de Julio.

A 20 de este mes salió de aquí para Vera Cruz la fragata la Humildad. Lleva 3592 quintales de hierro, 152 libras de azafran, 1282 arrobas de vino, 5100 botellas de cerbeza, y otros efectos Españoles; y de extranjeros 433 piezas de platillas, 710 de bretañas, 154 libras de canela, 1345 quesos de Holanda, con otros géneros y efectos.

Madrid 7 de Agosto.

Con fecha de 22 de Julio último se ha expedido la Real Provision siguiente:

Don Carlos por la gracia de Dios &c. SABED: Que por las muchas instancias y recursos que se han hecho al nuestro Consejo, se ha enterado, no solo de la escasez y carestia de granos experimentada este año en varias Provincias del Reyno, sino de los abusos y desórdenes cometidos por los que comercian en ellos, de que han dimanado los excesivos y exôrbitantes precios que han tomado, y otros daños que se procuráron precaver en la Real Pragmática de 11 de Julio de 1765, y posteriores providencias acordadas en el asunto: y no siendo justo que en lo sucesivo se verifiquen iguales desórdenes por la inobservancia de las citadas resoluciones, trató el nuestro Consejo este asunto con el detenido exâmen que acostumbra; y habiendo oido á nuestros tres Fiscales, proveyó en 30 de Junio próximo el Auto siguiente: — „En la Villa de Madrid á 30 de Junio de 1789, los Sres. del Consejo de S. M. en sala de Gobierno, en consecuencia del Decreto del Consejo pleno de 23 de este mes, devolviendo á esta sala los expedientes promovidos á representaciones del Corregidor de la Villa de Madrigal, Alcaldes mayor y ordinario de la de Mombuey, y Justicia de la de Poza, con lo expuesto por los tres Sres. Fiscales en 18 de este mes, dixéron: Que para facilitar el surtimiento de granos en la Corte y resto del Reyno, y evitar abusos y contravenciones á las Leyes y Pragmáticas, y para su mas exâcto cumplimiento, teniendo á la vista lo que va enseñando la experiencia por los recursos que vienen al Consejo, debian mandar y mandáron: I.º Que se libre Provision cometida á los Corregidores y demas á quienes corresponda, para que observen y hagan observar puntualmente las reglas y prevenciones establecidas por la Real Pragmática de 11 de Julio de 1765, Provision circular de 30 de Octubre del mismo, y Cédulas, Provisiones y órdenes sucesivas. II. Que en su consecuencia no permitan á persona alguna de qualquier estado, calidad y condicion que sea, que por sí, ni por interpósita persona fixe cédulas ó carteles señalando precios á los granos con pretexto de acopiarlos, aunque tengan licencia y libros para ello, asientos ó provisiones, ni otra qualquier contrata ú obligacion, baxo la pena de quatro años de presidio, que se les impondrán irremisiblemente, cuidando mucho las Justicias de proceder contra los contraventores, formalizándoles causa, é imponiéndoles dicha pena. III. Que de ningun modo se permitan atravesadores algunos de los granos que se llevan á los mercados, y se zele por las Justicias y Ayuntamientos de que los que se conduxesen á ellos se pongan y tengan á la venta pública, para que se

se abastezca el comun y particulares, y que hasta pasadas las horas señaladas por las respectivas Justicias, no puedan comprar los tratantes en granos, y estos para hacerlo tengan los libros y demas circunstancias establecidas en la referida Pragmática, Cédulas y Provisiones circulares, de que deberán hacer constar con testimonio á las respectivas Justicias de los mercados donde hicieren las compras, en que tambien se exprese el parage en que tengan situado el almacen.

IV. Deberá el tratante en granos reportar testimonio del Escribano de Ayuntamiento, en que se especifiquen el número de fanegas y precios á que compráre, quedando nota en el libro que á este intento llevara la Escribanía de Ayuntamiento; en inteligencia de que se procederá á declarar por de comiso los granos que contra lo dispuesto en estos dos capítulos compraren los referidos comerciantes, con aplicacion en la forma ordinaria, Juez, Cámara y denunciador.

V. Que para atajar las ocultaciones de los comerciantes en granos, estén estos obligados á tener almacenes públicos con un rótulo sobre la puerta que diga: Almacén de granos; el qual ha de estar abierto y franco, para que puedan acudir á comprar todas las personas que quisiesen, sin que se les pueda cobrar mas que á los precios corrientes en el ultimo mercado, comprehendiendose en esta declaracion los arrendadores de diezmos, tercias reales, maestrazgos y rentas dominicales consistentes en granos, sin causarles extorsion, y observado las Justicias lo dispuesto en el artículo 6 de la citada Real Provision de 30 de Octubre de 1765, inserto en la remision 6 tit. 25 lib. 5 de la nueva Recopilacion.

VI. Que á los que se justificase tener granos en otros depósitos que no sea en los almacenes públicos, se les formalice causa, y proceda contra ellos con arreglo á derecho, imponiéndoles las penas establecidas por las leyes contra los usurarios y logreiros.

VII. Con atencion á la carestía y vacío de granos que se experimenta actualmente en Castilla y Provincias circunvecinas, se prohíbe absolutamente extraer para Reynos extraños trigo, harinas, cebada, maiz, escanda y demas especies de granos en todo el año próximo, no mediando especial licencia del Consejo, aunque baxen los precios de los señalados en la Pragmática, haciendo responsables á los Corregidores y Justicias de la observancia de quanto va prevenido, y de lo que está dispuesto, respecto á las conducciones y transportes por mar de unos puertos á otros del Reyno.

VIII. Serán igualmente responsables las Justicias de la inobservancia y falta de cumplimiento á la prohibicion que impone la referida Pragmática de 11 de Julio de 1765, para que ninguna compañía, gremio ó cofradía trafique en granos, y en su execucion deberán proceder á contener y castigar qualquiera contravencion que observaren y descubrieren, imponiendo á los contraventores las penas declaradas en el cap. 6.

IX. Se declara no deberse comprehender en esta prohibicion y penas referidas las compañías, gremios ó cuerpos, que conforme á lo prevenido en dicha Real Pragmática, ó con permiso de S. M. ó del Consejo introduxeren granos de fuera del Reyno para suplir la escasez que pueda verificarse, ni tampoco los encargos que actualmente se han hecho con noticia del

Consejo, para ocurrir á la carestía presente: todo lo qual ántes de su execucion se pondrá en noticia de S. M. Y lo acordado. Y lo señalaron. “Este Auto le puso el nuestro Consejo en noticia de nuestra Real Persona en consulta de primero de este mes, y por Real Resolucion á ella ha tenido á bien aprobarle con algunas adiciones que van incorporadas: Y publicada en el nuestro Consejo dicha Real Resolucion en 20 del corriente, se acordó expedir esta nuestra Carta: Por la qual mandámos á todos y á cada uno de vos en vuestros respectivos lugares, distritos y jurisdicciones, veais el auto inserto proveido por el nuestro Consejo, y le guardéis, cumplais y executeis en todo y por todo sin contravenirle en manera alguna; ántes bien para que tenga su debida y puntual observancia, estareis muy á la vista, y dareis los autos y providencias que convengan. Y rogamos y encargamos á los M. RR. Arzobispos, RR. Obispos y demas Prelados que tengan jurisdiccion con territorio *vere-nullius*, vean el referido auto acordado que va inserto, y contribuyan por su parte á que tenga debido cumplimiento lo dispuesto en él. Que asi es nuestra voluntad: y que al traslado impreso &c. (*Esta Real Provision se vende en la librería de Francisco Fernandez frente á S. Felipe el Real.*)

El título de Marques de Agüera que se anunció en la Gazeta del Mártes 4 del corriente concedido á D. Martin de Cañedo y Argüelles, debe entenderse de Conde de Agüera.

En la fábrica de alfaharería establecida en S. Isidro el Real de esta Corte para beneficio público, y por direccion de D. Sebastian Schepers, se hallará de venta desde hoy en adelante toda especie de vasijas de varios barros propias para operaciones químicas de boticarios, fundidores, plateros, Casas de Moneda, y laboratorios públicos y particulares, á precios cómodos. Ademas de estas vasijas, que consisten en crisoles, musolas, retortas, cazuelas de calcinar, y para baños de arena ó de ceniza, aludeles para las sublimaciones &c., se encontrarán tambien hornillos sencillos: hornillos de Maquer acomodados á las quatro operaciones de calcinar, fundir, copelar y destilar: estufas de varios tamaños y gustos, con bronce ó sin él, para calentar salas y gabinetes; y ladrillos cocidos de varios tamaños que resisten al fuego. Igualmente se fabricarán los utensilios de barro de varias composiciones ya se pidan vidriados ó sin vidriar, procurando agradar á los que los manden hacer así en lo equitativo de los precios, como en la prontitud, execucion y bondad de las obras.

Convite cortesano de la Fama para las funciones Reales de coronacion y jurra del Rey y Príncipe Ntros. Sres., que Dios guarde, con instruccion prévia de las ceremonias de etiqueta, y prevenciones magníficas de que serán adornadas para hacer mas plausible su celebridad, y que las disfruten por relacion los forasteros que no puedan venir. Se hallará en las Librerías de Escribano, calle de las Carretas; de Guillen, carrera de S. Gerónimo; de Fernandez, frente á San Felipe; y de Villa, frente á S. Bernardo.

Tirana del peluquero: enfermedad de la tirana; ámbas nuevas con voz y baxo, compuestas por un profesor de música. = Quatro seguidillas voleras, tambien nuevas. Se hallarán á 4 rs. cada una en la Librería de Fernandez, frente á S. Felipe; y en la de Julian del Campo, calle angosta de los Peligros.